



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 28 de Febrero de 2019.

Tomo I

Número: 05 Ordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/095.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICIONES DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

2



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 26-FEBRERO-2019

Acuerdo 18-21/095

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CIUDADANOS REGIDORES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8º, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción IV, 11 fracción II, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 47, 48, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; así como los puntos Primero, Segundo, Séptimo, Octavo, Noveno y demás relativos y aplicables del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el décimo tercer punto de la orden del día de la Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal Contra las Adicciones" de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 14 extraordinario, de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve;

Que la creación de un órgano especializado en contra de las adicciones en el Municipio tuvo como propósito fundamental, contar con la instancia responsable de realizar trabajos de coordinación en la implementación de acciones y programas de diagnósticos, prevención, atención, capacitación y tratamiento, así como la promoción de políticas públicas que coadyuven a la disminución de las adicciones en nuestro municipio alineándonos a las prioridades Estatales y Federales en dichos rubros, involucrando la participación activa de todos los niveles de la sociedad, ya que tienen un impacto a nivel familiar, comunitario, productivo, laboral, social y judicial.

Que su objetivo será formular y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que propicien permanentemente la atención integral de las adicciones propiciando su prevención, atención y tratamiento, así como implementar las estrategias para su control en el Municipio; proponiendo e implementando modelos de tratamiento, rehabilitación y reinserción social en materia de adicciones, e impulsar la aplicación de mecanismos de coordinación y cooperación entre dependencias y organismos en la aplicación de dichos programas.

Que de conformidad con los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, en relación con el punto número séptimo del Acuerdo de creación del "Instituto Municipal Contra las Adicciones" de Benito Juárez, Quintana Roo, tendrá como órgano de gobierno un Consejo Directivo;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado el Consejo Directivo en comento, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado por el Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo; el Síndico Municipal quien fungirá como vocal; hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento, cuando menos uno de los regidores nombrados deberá ser de los electos por el principio de representación proporcional y entre los cuales deberán estar considerados,

los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, de Salud Pública y Asistencia Social y de Educación, Cultura y Deportes, quienes fungirán como vocales; el Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, quien fungirá como vocal; y hasta siete representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Instituto, quienes fungirán como vocales; adicional a ello el Director General del Instituto, fungirá como Secretario Técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz y no a voto.

Que no podrán ser integrantes del Consejo Directivo del Instituto: I) Los cónyuges y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, o civil con cualquiera de sus integrantes o con el Director General; II) Las personas que tengan litigio pendiente o sean acreedores del Instituto; III) Las personas sentenciadas condenatoriamente por delitos intencionales; y IV) Los inhabilitados para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

Que en ese tenor y en atención a las designaciones preestablecidas en las disposiciones rectoras del instituto municipal que nos ocupa, respecto de los Regidores que formarán parte del órgano de gobierno del mismo, en esta oportunidad, la ciudadana Presidente Municipal propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes Regidores:

- C. Clara Emilia Díaz Aguilar; Presidente de la Comisión de Seguridad Pública Policía Preventiva y Tránsito.
- C. Luis Pablo Bustamante Beltrán; Presidente de la Comisión para el Desarrollo Juvenil

Que por otra parte, y en cumplimiento a lo antes señalado, la ciudadana Presidente Municipal, en esta oportunidad, propone para la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, a los siguientes representantes de organismos, que son afines al objeto del instituto:

- C. Carlos Manuel Vázquez Álvarez.- Director General de la Universidad de Quintana Roo, Campus Cancún.
- C. Eduardo Domínguez Ibarra.- Presidente del Comité de Hoteles del Centro; de la Asociación de Hoteles de Cancún y Puerto Morelos.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del punto número octavo del Acuerdo de creación del "Instituto Municipal Contra las Adicciones" de Benito Juárez, Quintana Roo y 15 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes ciudadanos Regidores:

- C. Clara Emilia Díaz Aguilar; Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito.
- C. Luis Pablo Bustamante Beltrán; Presidente de la Comisión para el Desarrollo Juvenil.

SEGUNDO. - Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal Contra las Adicciones" de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del punto número octavo de su Acuerdo de creación y 15 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, los siguientes representantes de organismos afines al objeto del instituto:

- C. Carlos Manuel Vázquez Álvarez. - Director General de la Universidad de Quintana Roo, Campus Cancún.
- C. Eduardo Domínguez Ibarra. - Presidente del Comité de Hoteles del Centro; de la Asociación de Hoteles de Cancún y Puerto Morelos.

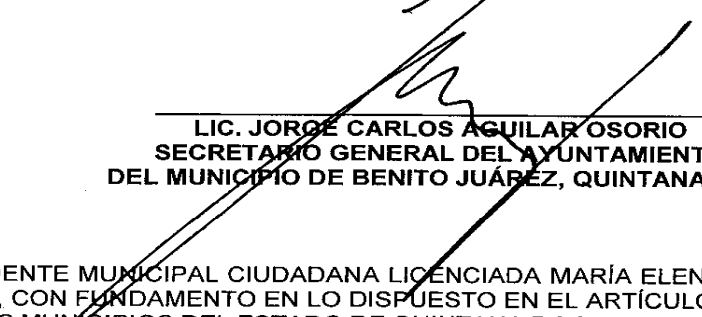
TERCERO. - Notifíquese y cúmplase.

?

CUARTO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

000003

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2019.** ----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2019.** PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

CLAVE:

IMPRESO



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.